

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

El Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. La finalidad última de estas ayudas es colaborar en el mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas en San Agustín del Guadalix durante el ejercicio 2015, y contempladas nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal.

En aplicación del mencionado artículo y demás legislación concordante, en uso de las facultades conferidas a las Corporaciones Locales, se convocan y establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas en San Agustín del Guadalix que otorga la Concejalia de Cultura para el año 2015.

BASES REGULADORAS

BASE 1ª.- OBJETO Y CONDICIONES.

Se convocan subvenciones para colaborar en el mantenimiento de gastos referidos a actividades culturales realizadas por asociaciones domiciliadas en San Agustín del Guadalix durante el ejercicio 2015, contempladas nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal.

BASE 2ª. BENEFICIARIOS

Son beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix, contempladas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix correspondiente al ejercicio 2015, como receptoras de estas subvenciones relacionadas con gastos referidos a actividades culturales. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidos los beneficiarios de anteriores ayudas que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido.

BASE 3ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalia de Cultura conforme al **modelo anexo a estas bases** y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza Constitución 1, de 8,30 h a 13,30 h., o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las asociaciones y entidades solicitantes presentarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

Documentación de obligada presentación:

- a. Fotocopia compulsada de los Números de Identificación Fiscal (NIF) de la Entidad solicitante y de su representante.
- b. Copia de los Estatutos de la entidad o Asociación o declaración referida a la aportación de esta documentación en ejercicios anteriores, sin que la misma haya sido modificada.
- c. Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado (según modelo que se acompaña Anexo 3).
- d. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social; si bien conforme a los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y dada la cuantía máxima de la subvención a otorgar a cada beneficiario según la convocatoria (no superior a tres mil euros) o por concurrir circunstancias debidamente justificadas derivadas de la naturaleza o régimen de la subvención (dirigidas a entidades sin ánimo de lucro), se podrá sustituir la certificación por declaración responsable (Anexo 4).
- e. Declaración jurada sobre si se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la actividad propuesta de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, especificando si han sido concedidas y en qué cuantía.
- f. Justificación de la actividad para la que se solicita subvención.

BASE 4ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2015 incluido.

Los solicitantes, a requerimiento del Servicio correspondiente, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para completar la documentación, o subsanar los defectos formales que se aprecien, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la misma Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el Art. 76 de la citada ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

BASE 5ª. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de estas ayudas se efectuará por Decreto de Alcaldía, previa propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Cultura que, en todo caso, evaluará las solicitudes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La calidad y dimensión estrictamente cultural de los proyectos concretos que se presenten, valorando la aportación que para el municipio represente la actividad propuesta.
- Se tendrá asimismo en cuenta, para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otras ayudas para la actividad propuesta. El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al crédito nominativo fijado en el Presupuesto Municipal del ejercicio (salvo que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria de competencia plenaria), ni al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas.

El acuerdo de concesión de estas subvenciones se dictará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 6ª PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizada la correspondiente justificación total o parcial de gastos por el beneficiario, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe correctamente justificado, con el límite máximo previsto en el crédito nominativo fijado en el Presupuesto Municipal del ejercicio.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse con anterioridad al 1 de diciembre de 2015.

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación, de la siguiente documentación:

- 1.- Justificación de Subvención percibida según modelo anexo a estas Bases.
- 2.- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 1 de diciembre del año 2015. No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:
 - a) Ventas al por menor.
 - b) Transporte de personas.

En todo caso, los vales o tickets deberán estar fechados antes del día 1 de diciembre del año 2015 y contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.

- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.

Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida conforme a las instrucciones aprobadas para ello por el Ayuntamiento.

Se consideran gastos financiables los que se relacionan:

- Gastos vinculados a la Romería del Taral.
- Gastos vinculados a la colaboración en las Fiestas Patronales.
- Decoración ornamental y floral de Nuestra Señora de Navalazarza y otros actos religiosos.
- Otros gastos vinculados directamente a actividades o inversiones de carácter cultural, social, religioso, deportivo o artístico.

BASE 7ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.-** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. De cualquier incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad se deberá informar inmediatamente a la Concejalía de Cultura, que en todo caso deberá autorizarla. En todo caso y con carácter obligatorio deberán realizar la ornamentación floral para los actos relacionados con la subida y bajada de Nuestra Señora de Navalazarza a la Ermita, así como para los actos religiosos vinculados a las Fiestas Patronales y para la procesión del Corpus Christi, si bien los gastos realizados en estas actividades de ornamentación se podrán considerar como subvencionables.
- 2.-** Devolver la parte de la subvención no invertida en la actividad subvencionada.
- 3.-** Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la Concejalía de Cultura de las actividades subvencionadas a fin de inspeccionar la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como facilitar cuanta información les sea requerida al efecto.
- 4.-** Comunicar al órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5.-** Justificar, dentro del plazo fijado, la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la documentación especificada en la Base 6ª de la presente convocatoria.
- 6.-** Comunicar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento las modificaciones que pudieran afectar a las condiciones de la concesión.
- 7.-** Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, acuerdo de concesión de la subvención, las presentes Bases Reguladoras y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

BASE 8ª. ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Se procederá a la anulación de una subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos anteriormente y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Concejalía de Cultura.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte de la Concejalía de Cultura para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2.- Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y, en consecuencia, procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE 9ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los créditos presupuestarios máximos destinados a la presente convocatoria están contemplados en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, sin perjuicio de que por parte del Pleno Municipal se modifiquen las cantidades señaladas o se incorporen nuevos beneficiarios previa modificación presupuestaria, no siendo necesario en éstos casos que se proceda a la modificación de las presentes Bases:

Aplicación presupuestaria 334-489.42: 4.500,00 euros Subvención Hermandad Nuestra Señora de Navalazarza (G84444058)

BASE 10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se someterán a lo previsto en estas Bases y para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

**ANEXO 1. IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES
ENTIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA**

Entidad-Asociación:

Denominación:		D.N.I:		
C/Pza.:		Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:		

Representante:

D/Dña.:		D.N.I:		
C/Pza.:		Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:		

En nombre de la entidad y como representante de la misma, solicito subvención y la acepto en el caso de ser concedida en los términos en que se me conceda. Con la presentación de esta solicitud asumo la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que deriven de la misma, además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En nombre de la entidad solicitante, declaro bajo mi responsabilidad que dicha entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y que en particular no concurre en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.

Instrucciones: Señalar con una X aquellas circunstancias que no concurren en el solicitante.

	Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
	Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
	Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
	Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades con los Miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, o de tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente

	Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
	No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
	Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Declara haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:

Organismo	Cuantía solicitada	Cuantía recibida

Documentación que se aporta:

	Fotocopia compulsada del N.I.F.. de la entidad solicitante
	Fotocopia compulsada del N.I.F. del representante de la entidad solicitante
	Impreso de Modificación o Alta de Terceros, debidamente cumplimentado
	Certificado, emitido por la Tesorería Municipal, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias
	Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, salvo sustitución del mismo por declaración responsable en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
	Estatutos de la Asociación
	Aportación de los Estatutos indicados en el punto anterior en ejercicios anteriores, no habiendo sufrido modificaciones dicha documentación
	Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

INSTRUCCIONES: Describa de forma detallada y precisa la conducta, actividad o situación para la que solicita la subvención. En el momento de presentar la justificación de esta descripción le vinculará plenamente, pudiendo rechazarse toda aquella documentación que no se ajuste a lo aquí escrito.

INSTRUCCIONES:

Debe especificar el coste total del proyecto, actividad o conducta descrito en el punto anterior (Casilla a) y la cuantía de la subvención que solicita (Casilla b).

Debe incluir un presupuesto del proyecto, actividad o conducta descrito como objeto de la subvención (Casilla c). En el presupuesto de ingreso, el punto 1 (Subvención solicitada) debe coincidir con la cuantía señalada en la Casilla b)

a)	Coste total del proyecto , actividad o conducta objeto de subvención:	
b)	Cuantía de la subvención solicitada:	
c)	PRESUPUESTO DE GASTO: 1. Gastos de personal: 2. Gastos de material: 3. Otros gastos: TOTAL:	PRESUPUESTO DE INGRESO 1. Subvención solicitada: 2. Otras subvenciones solicitadas: 3. Recursos propios: TOTAL:

SOLICITA, a la vista de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, una subvención por la cuantía máxima que proceda y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

San Agustín del Guadalix, ____ de _____ de 2015.

(Firma)

SR. CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejale de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 2.- IMPRESO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN
ENTIDADES RELACIONADAS CON LA CONCEJALÍA DE CULTURA

Representante

D/Dña.:	D.N.I.:
---------	---------

Entidad/Club

Denominación:	CIF:
---------------	------

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza.:	Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	C.P	Tel.:	

Documentación que se adjunta: Originales o fotocopias compulsadas de los siguientes gastos realizados:

Se consideran gastos financiables los que se relacionan:

- Gastos vinculados a la Romería del Taral.
- Gastos vinculados a la colaboración en las Fiestas Patronales.
- Decoración ornamental y floral de Nuestra Señora de Navalazarza y otros actos religiosos.
- Otros gastos vinculados directamente a actividades o inversiones de carácter cultural, social, religioso, deportivo o artístico.

Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 1 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que las facturas puedan sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras los justificantes de las siguientes operaciones:

- a) Ventas al por menor.
- b) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestado por bares o establecimientos similares.

En todo caso, los vales o tickets deberán estar fechados antes del 1 de diciembre de 2015, y contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

8	
9	
10	

Declaro, bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que para la financiación del gasto justificado no se han solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, así como que se ha cumplido con todos los requisitos recogidos en las BASES de Subvención y que son ciertos los datos incluidos en esta justificación.

San Agustín del Guadalix, _____ de _____ de 2015.

(Firma)

SR. CONCEJAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “registro de entrada y salida de documentos”, cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 3 :IMPRESO DE MODIFICACIÓN O ALTA DE TERCEROS

- ALTA
 MODIFICACIÓN

A RELLENAR POR EL INTERESADO:	
DNI/NIF:	TELÉFONO:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de EL AYUNTAMIENTO, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

EL INTERESADO (FIRMA Y SELLO EN SU CASO)

A RELLENAR POR EL INTERESADO O POR LA ENTIDAD BANCARIA:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
SUCURSAL:	CÓDIGO POSTAL:	TELEF.:	
DOMICILIO ENTIDAD:			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
TITULAR:			
FECHA, FIRMA Y/O SELLO DEL INTERESADO O DE LA ENTIDAD BANCARIA			

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 4.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PUEDA RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL ASÍ COMO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

D/Dña.....
con NIF.....

En nombre y representación de la Entidad / Asociación / Club

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA CITADA ENTIDAD /ASOCIACIÓN /CLUB:

1. No se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda superen el coste del objeto de la misma

El abajo firmante, y en relación con la Entidad / Asociación / Club citado, autoriza al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente declaración responsable, se emite a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sustituye a las certificaciones administrativas positivas emitidas por los órganos competentes.

San Agustín del Guadalix, ____ de _____ de 2015.

(Firma)

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “registro de entrada y salida de documentos”, cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.